

POLÍTICAS DE GÉNERO Y MUJERES INDÍGENAS MIGRANTES EN GUADALAJARA, MÉXICO

Roxana Paola MIRANDA TORRES¹

RESUMEN: Este artículo analiza la realidad de las mujeres indígenas migrantes en la ciudad de Guadalajara, provenientes del sur de México en búsqueda de mejores oportunidades de vida. Estas mujeres representan a 10 de los 68 grupos indígenas del país y enfrentan una triple discriminación debido a su género, origen étnico y situación de migración. El texto examina sus valores culturales y necesidades particulares, subrayando la importancia de considerarlos en el diseño de políticas públicas que favorezcan una Guadalajara más inclusiva y sensible a sus realidades.

La investigación es parte de un diagnóstico realizado en 2023 "Mujeres indígenas urbanas en Jalisco y su importancia como agentes de cambio cultural", que sigue en desarrollo, el cual busca profundizar en las condiciones de vida de las mujeres indígenas en entornos urbanos y promover políticas públicas con un enfoque intercultural. Este estudio preliminar resalta la urgencia de construir ciudades que reconozcan y respeten la identidad y las necesidades de estas mujeres, facilitando su integración sin que pierdan su identidad cultural y contribuyendo a su desarrollo pleno en el contexto de las grandes urbes.

PALABRAS CLAVE: Mujeres indígenas, migración, políticas públicas, género, discriminación.

ABSTRACT: This article analyzes the reality of migrant indigenous women from the city of Guadalajara, coming from southern Mexico in search of better life opportunities. These women represent 10 of the country's 68 indigenous groups and face triple discrimination due to their gender, ethnicity and immigration status. The text examines their cultural values and their particular needs, emphasizing the importance of taking them into account in the design of public policies that promote a Guadalajara that is more inclusive and sensitive to its realities.

The research is part of a diagnosis carried out in 2023 "Urban indigenous women in Jalisco and their importance as agents of cultural change", which is still under development, which seeks to delve into the living conditions of indigenous women in urban environments and promote policies public with an intercultural approach. This preliminary study highlights the urgency of building cities that recognize and respect the identity and needs of these women, facilitating their integration without losing their cultural identity and contributing to their full development in the context of large cities.

KEY WORDS: Indigenous women, migration, public policies, gender, discrimination.

¹ Profesora investigadora de tiempo completo en la Universidad Panamericana campus Guadalajara, México. Presidenta Académica del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral de Jalisco. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 1. Medio de contacto: rmiranda@up.edu.mx

1. Introducción.

La segregación, el abuso, la discriminación, la explotación y la falta de oportunidades son algunos de los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en México, particularmente las mujeres. Esta situación representa una deuda histórica de justicia que se remonta a tiempos inmemoriales. Abordar esta problemática se ha convertido en un gran reto y un tema prioritario en la agenda política de los Estados. Para lograr avances reales, los programas y políticas públicas deben estar fundamentados en un profundo respeto hacia la cosmogonía y cosmovisión indígena, evitando imposiciones externas y promoviendo el diálogo, la tolerancia y los procesos de armonización necesarios.

Así, las mujeres indígenas en México han tenido un papel muy activo en la lucha de sus derechos, desde la época de la Revolución Mexicana han participado en organizaciones indígenas y campesinas, sin ocupar cargos de liderazgo hasta después de 1990. A partir de esa fecha, se ha ido visibilizando en los contextos nacionales e internacionales la situación y lucha de los pueblos originarios por el reconocimiento de sus derechos, la protección de sus tierras y sus peticiones, teniendo algunas conquistas en el constitucionalismo latinoamericano, algunos países hicieron modificaciones a sus máximos ordenamientos para hacer visibles a las minorías invisibles².

Sin embargo, aún queda mucho por hacer, pues ser indígena es signo de segregación, distinción, explotación y miseria, pero ser mujer indígena equivale a una doble o triple discriminación, por el Estado, la sociedad y en ocasiones por la misma comunidad³. Además, el fenómeno migratorio de las comunidades del sur del país a las grandes ciudades como Guadalajara se ha incrementado en los últimos 40 años, propiciando cambios importantes en el estilo de vida de las mujeres indígenas y enfrentando serios problemas para sobrellevar la vida, preservar sus costumbres ante la falta de políticas públicas con perspectiva intercultural. Por lo que es importante conocer las características principales, relativas a la organización interna de cada una de las comunidades que se han asentado en nuestra ciudad.

2. Características socioculturales de las comunidades indígenas en el entorno conurbado de Guadalajara.

El pluralismo cultural y jurídico en México es fruto de la diversidad de sus 68 comunidades indígenas, cada una de las cuales preserva sus propias normas, valores, principios e intereses, así como una identidad que se remonta a tiempos ancestrales. Aunque han pasado por un proceso de mestizaje y sincretismo, estas comunidades conservan sus tradiciones, creencias y sistemas de organización. Cada una posee una visión única del origen del mundo, el cosmos y la realidad. Este pluralismo implica, así, la coexistencia de dos o más sistemas jurídicos en un mismo espacio social. “Estamos ante la existencia simultánea de normas que reclaman obediencia en un mismo territorio y que pertenecen a sistemas distintos”⁴.

² Clavero, B. *Derecho Indígena y Cultura Constitucional en América*, México, Siglo XXI, 1995, pp. 30 y ss.

³ González Ortiz, F. *Mujeres indígenas en el Estado de México*, México, El Colegio Mexiquense, 2006, p. 25.

⁴ Correas, “El pluralismo jurídico y el derecho alternativo, algunos problemas teóricos”, *Enlace, revista de Sociología Jurídica*, No. 1, México, 1996, pp. 37-35.

Lo que caracteriza a estos sistemas, son las costumbres, es decir, aquellas prácticas reconocidas y compartidas con la colectividad, a diferencia de las leyes escritas que emanan de una autoridad política constituida⁵. Dichos saberes los desarrollan basados en las costumbres de todas las fuerzas; elementos, razones, energías que emanan de la naturaleza y son orgánicamente solidarios, donde el hombre es tomado en cuenta como parte de ellos y como un ente colectivo⁶.

El análisis de este pluralismo es fundamental, ya que forma parte integral de la estructura social y cultural de cada comunidad indígena. Junto con la lengua, constituye un pilar de la identidad étnica y condiciona las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas. Esto resalta la importancia de examinar el rol de las mujeres en cada comunidad desde su propia cosmovisión. Las políticas públicas y programas, en muchas ocasiones desarrollados desde una perspectiva mestiza, pueden contravenir la visión indígena y generar un desgaste físico y emocional al imponer retos, relaciones y responsabilidades que no siempre son aceptadas por sus comunidades. Por ello, abordaremos las características políticas, sociales y culturales de los diez principales grupos indígenas en el estado de Jalisco (*wixárika*, *náhuatl*, *tarasco*, *mixteco*, *zapoteco*, *otomí*, *tsotsil*, *mazahua*, *mixe* y *maya*) a fin de comprender mejor su contexto.

2.1. Comunidad Wixárika.

Esta comunidad se encuentra asentada en los estados de Jalisco, Nayarit, Zacatecas y Durango, viven tradicionalmente de forma dispersa por una vasta e irregular geografía de unos 4,100 kilómetros cuadrados; en la zona conurbada habitan cerca de 24,256 personas pertenecientes a este grupo⁷.

Tienen un sistema de cargos muy bien establecido, siendo el *Tlatoani*, una de las autoridades tradicionales más importantes, pues se encarga de dirigir el rumbo de la comunidad, su palabra y decisión son de mucho respeto; además cuentan con otros cargos de acuerdo a cada localidad tales como alguacil (*haruwatsini*), comisarios, topiles, sargento (*harikariti*)⁸.

La asamblea comunal es un órgano de gran trascendencia para la comunidad *wixárika*, en ella se toman las decisiones importantes que impactan a todos; a través de estas reuniones donde la población entera asiste, viven su comunidad.

Sin embargo, autoridades no tradicionales han ido desplazando y restando decisión a la autoridad tradicional, ya que los organismos institucionales les dan más poder de decisión a los representantes oficiales que a los tradicionales, nos referimos al presidente de bienes comunales, los comisarios municipales y los delegados municipales⁹.

⁵ Cabedo Mallol, V. *Pluralismo jurídico y pueblos indígenas*, México, Icaria, 2012, p. 51.

⁶ González Galván, J. A., "Una filosofía del derecho indígena: desde una historia presente de las mentalidades jurídicas, México, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, No. 89, pp. 523-538.

⁷ *Idem*.

⁸ Heiras, C., Questa, A. y Pérez Tellez, I. *Las culturas indígenas en México, atlas nacional de etnografía*, S. Millán (coordinador), México, INAH, 2018, p. 33.

⁹ Miranda Torres, R. P., *El pluriverso jurídico en el constitucionalismo mexicano*, México, Porrúa, 2021, pp. 245 a 256.

Es uno de los grupos más puros; a pesar de que han transcurrido alrededor de 500 años del descubrimiento de su existencia, siguen conservando su cultura y resistiendo las agresiones del mestizaje; tienen una organización social muy bien establecida, donde la mujer se dedica a la crianza de los hijos y la elaboración de artesanía y el hombre al trabajo en el campo.

La auténtica vida de un *wixárika* consiste en vivir de acuerdo con su religión, con todos sus sacrificios, pues su finalidad principal es vivir en la tierra, ofrendando bienes a los dioses y estar en condiciones de pedirles a ellos que les proporcione todo lo necesario para que no peligre su vida, para evitar las enfermedades, tener buenas cosechas y después con la muerte retornar a los dioses y ancestros¹⁰.

2.2. Comunidad Náhuatl.

Es una comunidad mayoritaria en nuestro país desde hace más de 500 años, se concentra en los estados de San Luis Potosí, Hidalgo, Estado de México, Puebla, Tlaxcala, Morelos, Guerrero, Veracruz, y Ciudad de México, se consideran alrededor de 2'587,452 personas, es el grupo más numeroso con 61% de hablantes de náhuatl en México¹¹.

Dentro de su organización política destacan el presidente, síndicos y regidores de cabecera y subdelegados de cada poblado, a menudo estas autoridades son nombradas por el consejo de ancianos; también cuentan con autoridades religiosas como el fiscal, mayordomo y campaneros¹².

La familia es un grupo con estabilidad en donde el divorcio es casi desconocido, el padre tiene un lugar muy importante, es supremo; la mujer tiene un rol destacado por su contribución económica, tienen una familia extendida pues viven hasta tres generaciones patrilocalmente y trabajan en una unidad económica, de alguna forma cooperativa. Los infantes desde temprana edad se involucran en las labores domésticas, las niñas tortean, lavan, tejen y hacen limpieza, los niños limpian la milpa, cuidan los animales y llevan la leña, los matrimonios son pactados¹³.

Pertenecen al grupo lingüístico *yuto azteca*, la influencia de esta lengua es incalculable, pues la mayoría de la toponimia mesoamericana que nombra ríos, montañas, y regiones enteras es tomada del *náhuatl*. Su religión es una mezcla de antiguas tradiciones propias con el catolicismo.

2.3 Comunidad Tarasca.

La comunidad purépecha o tarasca, llamada así por los mestizos habitan en el estado de Michoacán, cuya fisiografía está marcada por conos volcánicos y valles intermontanos surcado por ríos tributarios del Balsas y el Lerma, está dividida en cuatro regiones. La primera de ellas *Hapóndrhu* o *Inchámikuarthu*, lugar del lago, que corresponde al sistema de los lagos de Pátzcuaro y Zirahuén; la segunda es *Eráxamani* o *Ichángueni*, la cañada de los once pueblos, en el municipio de Chilchota. A estas regiones se suma *Juátarisi*, la Meseta, donde está el volcán Parícutín y el Parque Nacional de Pico de Tancítaro que constituye

¹⁰ *Idem*.

¹¹ Heiras, C., Questa, A., Pérez Tellez, I., *Op. Cit.*, pp. 40 y 41.

¹² Miranda Torres, R.P., *El pluriverso jurídico en el constitucionalismo mexicano*, *Op. Cit.*, p. 208.

¹³ *Idem*.

la más extensa y la que concentra la mayor parte de la población purépecha; la cuarta es la Ciénega de Zacapu, que abarca el municipio homónimo y el de Coeneo. La lengua purépecha no está emparentada con ninguna otra, se reconocen tres variantes dialectales, la de la región lacustre, central y serrana; actualmente la población de este grupo oscila entre 193, 426 personas aproximadamente, el 66% habla la lengua¹⁴.

El movimiento económico del pueblo está sustentado en actividades primarias como la agricultura, la pesca y la caza; en el sector secundario producen artesanía y se dedican al comercio, acciones propias de las mujeres como complemento de la economía familiar y de gran riqueza cultural, en la que se expresa la creatividad, el conocimiento y la identidad étnica¹⁵. Conservan la familia tradicional extensa, generalmente la mujer va a vivir a la casa de los padres del esposo, mantienen un rol de actividades muy bien establecido y la herencia de los padres se reparte entre todos los hermanos de manera igualitaria¹⁶.

2.4. Comunidad Mixteca.

Están establecidos en un área geográfica de más de 40 mil kilómetros cuadrados, en la parte noroccidental del estado de Oaxaca y pequeñas porciones de los estados de Puebla y Guerrero. Se estima que esta población suma alrededor de 771, 455 personas, es el cuarto pueblo en el ámbito nacional en cuanto a su magnitud demográfica: supone 30 variantes lingüísticas habladas por el 64% de este grupo¹⁷. El idioma mixteco representa en Oaxaca la segunda lengua en cuanto a importancia después del zapoteco, tanto por su cobertura geográfica como por el número de hablantes.

Sus autoridades son las impuestas por el Estado, los cargos corresponden al presidente municipal, síndico, tesorero, secretario, regidores, policías y topiles, así como el comisariado ejidal con su propia estructura.

En relación con su organización social, la familia representa una unidad muy importante, integrada por los abuelos, padres, hijos y nietos, todos participan en el trabajo del campo y en la construcción de casas, pero como es insuficiente se complementa con el tejido de palma.

Sus creencias religiosas son una mezcla entre sus tradiciones y el catolicismo; es una región muy alegre, tienen diversas festividades como las mayordomías, las fiestas tradicionales en honor a los santos patronos o la fiesta del carnaval¹⁸.

2.5. Comunidad Zapoteca.

¹⁴ Heiras, C., Questa, A., Pérez Tellez, I., *Op. Cit.*, p. 45.

¹⁵ Alonso Salmeron, P., "El proceso de organización de las comunidades indígenas en Michoacán", A. Warman, A. Argueta (coordinadores), *Movimientos Indígenas Contemporáneos en México*, Centro de Estudios Interdisciplinarios en Humanidades, México, UNAM, 1993, p. 17.

¹⁶ Tarascos o purépechas, información etnográfica, [En línea: http://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/4624/2/Tarascos%20o%20Purepechas_Informacion%20etnografica.pdf] consultada el 7 de diciembre de 2022.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 40 y 41.

¹⁸ *Enciclopedia de México*, tomo 10, México, Secretaría de Educación Pública y Enciclopedia de México, 1987, pp. 5703-5706. Rojas González, F., *Ensayos Indigenistas*, México, Colegio de Jalisco y Ciesas, 1998.

La comunidad zapoteca se encuentra asentada principalmente en los estados de Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Chiapas, Ciudad de México y Estado de México, este grupo es el más numeroso de Oaxaca y el tercer pueblo indígena más grande del país con 771,577 integrantes, de los cuales el 59% habla su lengua originaria¹⁹.

Su organización política se basa en un sistema de jerarquías, graduada por edades, un hombre debe de pasar por ciertos cargos hasta llegar a ser principal o anciano, en algunos casos son obligatorios en otros pueden decidir ejercerlos; funcionan los tequios, las juntas del pueblo o asambleas y los sistemas de contribución locales.

En cuanto a su organización, existe la monogamia y las uniones ente parientes son objetadas; la residencia es patrilocal, la idea es la familia nuclear. Su principal actividad es agrícola, aunque también practican la pesca, sobre todo, aquellos asentados en los pueblos costeros del Istmo. Su religión se rige por la naturaleza, tienen dos tipos de deidades: las que rigen los fenómenos naturales y las que rigen las actividades sociales²⁰.

2.6 Comunidad Otomí.

Esta comunidad se encuentra en Hidalgo, en la zona de la huasteca; Veracruz, Tamaulipas, San Luis Potosí, Querétaro, Puebla y Ciudad de México, abarca más de 80 kilómetros cuadrados. Constituye uno de los pueblos indígenas más grandes del país, el quinto, con una población aproximada de 623,121 personas; además de la sexta lengua más hablada²¹.

Su organización política es variante según el estado de la república donde se asienten, pero en todas tienen un sistema de cargos muy bien establecido; en la administración de justicia, cuentan con la conciliación como una de sus prácticas más destacadas, su jurisdicción se reduce a delitos menores y faltas administrativas.

Las normas sociales varían de acuerdo a las localidades y regiones de que se trate, pero el matrimonio es una institución importante, predomina la monogamia, aunque la poligamia es permitida.

Su manera de subsistir se centra en el trabajo del campo y los animales domésticos, una parte importante de su desarrollo se centra en el trabajo comunitario “la mano vuelta y la faena”. La división del trabajo está marcada; los hombres se encargan de cultivar, construir y reparar la casa, cuidar los animales, carpintería, y las mujeres de los niños, limpiar, cuidar la casa, remendar la ropa, cocinar, el telar y producir cerámica²².

Su religión se practica a través de su sistema de cargos que se compone de abajo hacia arriba, de mayordomos y capitanes menores; mayordomos y capitanes mayores; en la cima se encuentra el fiscal, es el guardián de la iglesia, está en esa posición porque ha escalado todos los cargos.

2.7 Comunidad tsotsil.

Los tsotsiles suman aproximadamente 535, 117 personas, por lo que constituyen la séptima población indígena en el país; la lengua, *mayance* del

¹⁹ Heiras, C., Questa, A., Pérez Tellez, I., *Op. Cit.*, p. 52.

²⁰ *Idem.*

²¹ *Ibidem*, p. 42.

²² *Idem.*

grupo cholano-tseltalano la habla el 80% de la población, es la quinta a nueve nacional²³.

Su organización es en poblados o barrios alrededor de un centro religioso, político, judicial y económico; funcionan como unidad administrativa y ceremonial de referencia; la base de la comunidad es la familia.

Su economía se basa en la siembra de maíz, frijol y calabaza; la caza y la pesca, por la precariedad en sus condiciones, se trasladan a las grandes urbes en la búsqueda de oportunidades laborales.

En relación con sus creencias religiosas, el mundo es un cubo rodeado de agua y sostenido por cuatro u ocho pilares (montañas, hombres o reptiles), cuyos movimientos provocan los temblores; para ellos el mundo está animado; los animales, los árboles, piedras y aun utensilios. Los humanos poseen un alma múltiple, cuya expresión son los sueños. De igual forma los elementos del catolicismo están presentes, se ofrecen algunos sacramentos a los fieles, como en Larráinzar y Chamula se practica el bautismo, en otros el matrimonio y la confirmación. Los cargos religiosos se van adquiriendo en un ascenso lento según el trabajo en la comunidad, la edad y la capacidad²⁴.

2.8 Comunidad mazahua.

Es una comunidad descendiente del grupo olmeca otomangue, subgrupo otomiano mixteca, familia otomiana, se considera una población de 336, 546 individuos, viven principalmente en el Estado de México, Ciudad de México y Michoacán²⁵.

La familia está presidida por el padre; los hijos están bajo su autoridad hasta que contraigan matrimonio y las mujeres no son tomadas en cuenta. La base de su economía es la agricultura y la industria doméstica, también se dedican a la alfarería utilitaria, sencilla y sin decoración o a la producción de macetas; en algunos casos también se benefician de la lana y producen manufactura de ixtle.

Este grupo guarda muy pocas costumbres y tradiciones propias; son católicos, aunque en las fiestas a sus santos patronos tienen algunas reminiscencias de su idolatría, como sus danzas y la utilización de sus instrumentos de viento²⁶.

2.9 Comunidad mixe²⁷.

Se asientan principalmente en el estado de Oaxaca, aunque tienen presencia en Ciudad de México y Estado de México, como emigrantes permanentes o estacionales. Actualmente se consideran 194, 845 personas integrantes de este grupo, de los cuales el 40% habla la lengua *ayuuk* o lengua florida, la cual tiene seis variantes.

Su estructura política obedece al sistema de cargos impuesto por el Estado, pues sus autoridades son el presidente municipal, síndico, alcalde único constitucional, suplente, tesorero, secretario y regidores.

²³ *Idem*.

²⁴ Miranda Torres, R. P., *El pluriverso jurídico en el constitucionalismo mexicano*, Op. Cit., pp. 244 y 245.

²⁵ *Ibidem*, p. 192.

²⁶ *Ibidem*, p. 193.

²⁷ *Ibidem*, p. 204.

Tienen un sistema de división del trabajo muy bien establecido, como en la mayoría de las comunidades, las mujeres cocinan y cuidan la casa, los niños y los animales; el hombre cultiva y construye su habitación, caza y pesca; viven principalmente de la agricultura.

La familia y el matrimonio son instituciones importantes, la pareja vive con los padres de la muchacha antes de tener casa propia y también se reconoce el divorcio. Tienen un sincretismo entre su religión antigua, mixe-zoque-popoluca con la religión católica.

2.10 Comunidad maya.

Las diferentes comunidades que integran el pueblo maya se albergan de manera principal en México, Belice y Guatemala, con mayor presencia en este último, pues de los quince millones de habitantes, al menos el 60 % es maya²⁸. En México se albergan en Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo hasta la frontera guatemalteca. El Mayab es la región peninsular son superficie plana, aguas dulces subterráneas, cubierta por una capa de tierra cultivable, su aparente uniformidad alberga selvas, manglares, pantanos y sabanas habitadas por una rica variedad de fauna²⁹.

La población perteneciente a este grupo en las zonas centrales de Chiapas hasta Guatemala supera los 490 mil habitantes, divididos en nueve comunidades: tsotsiles, tzeltales, tojolabales, choles, lacandones, mames, mochos, tuzantecos y mixe-zoque-popoluca, principalmente³⁰.

Sin embargo, en los estados de Quintana Roo, Yucatán y Campeche, se encuentra el mayor número de mayas en el país con una población de 1'500, 441, de los cuales el 53% habla la lengua *mayance* y se reconocen cinco variantes; es el segundo grupo más numeroso de México³¹.

El modelo de autoridades impuesto por el Estado, consistente en alcaldes, regidores, secretarios y policías, es el que impera en las comunidades, aunque en la mayoría, los cargos de elección popular recaen en los indígenas. La influencia de las autoridades comunales dura lo que el cargo y funciona en las poblaciones pequeñas, donde la convivencia cotidiana permite detectar problemas y corregirlos a través de sesiones de los cabildos, responsables de hacer cumplir la legislación y normatividad establecidas³².

En varios poblados existe una estrecha relación entre los cargos religiosos y los políticos, pues haber cumplido los primeros es un requisito para ejercer los políticos. Además, esta organización social es uno de los aspectos que sustenta la identidad de las comunidades mayas. Su carácter autónomo les permite mantener su propia jerarquía político- religiosa³³.

El sistema de parentesco patrilineal es la base de la organización social, determina la organización, asignando quehaceres y estableciendo jerarquías. Se

²⁸ Pueblos Indígenas en Guatemala, [En línea: <https://www.iwgia.org/es/guatemala/3742-mi-2020-guatemala.html>] consultado el 20 de octubre de 2022.

²⁹ "El Mayab: naturaleza y cultura", Gran Museo del Mundo Maya de Mérida, Mérida, Yucatán, 23 de diciembre de 2022.

³⁰ Heiras, C., Questa, A. y Pérez Tellez, I., *Op.Cit.*, p. 38.

³¹ Miranda Torres, R. P., *El pluriverso jurídico en el constitucionalismo mexicano*, *Op.Cit.*, p. 196.

³² "Organización comunal o municipal", Gran Museo del Mundo Maya de Mérida, Mérida, Yucatán, 23 de diciembre de 2022.

³³ *Idem*.

prohíbe el matrimonio entre personas con el mismo apellido paterno, existe la residencia marital de tipo virilocal, es decir, que la mujer se muda a la residencia del marido³⁴. Las unidades de residencia son los solares que albergan a una o varias familias nucleares en diferentes viviendas, aunque también conviven con ellas familias extensas (con terceras generaciones) o compuestas. En Chiapas y Guatemala existen todavía calpules, mitades y barrios³⁵.

Son pueblos principalmente agrícolas, cultivan café, henequén, cítricos, piña, flores, chile, cacao, maíz, frijol y calabaza; cuentan con mecanismos de cooperación mutua y prestación de servicios “mano vuelta”; también realizan trabajos artesanales como la artesanía, cerámica y cestería para venta.

Para los mayas, están ubicados en el centro del universo, la tierra es una gran estructura cuadrada o rectangular que se encuentra rodeada por el mar y se divide en alta o fría y caliente o baja, sobre ella está el espacio celeste de donde los dioses antiguos fueron desterrados y sustituidos por la deidad cristiana³⁶. Los santos ocupan un lugar privilegiado como intercesores, estos son mayores o menores según su efectividad religiosa, la importancia de la comunidad que los alberga e, incluso el tamaño de la imagen que los representa³⁷.

Después de un breve análisis de los aspectos políticos, económicos y sociales tan variados de las diez principales comunidades asentadas en la zona conurbada del estado de Jalisco, podemos advertir ciertos caracteres en el derecho indígena, este es múltiple, complejo, contradictorio, histórico y recíproco³⁸.

El derecho indígena es múltiple, ya que abarca una gran diversidad de normas que corresponden a las 68 comunidades indígenas en México, así como a numerosas comunidades en toda Latinoamérica, cada una con su propia normatividad. Es complejo porque su interpretación de la realidad está profundamente arraigada en su cosmogonía, y resulta contradictorio al chocar, en muchos casos, con el derecho positivo, lo cual genera conflictos y tensiones.

Los sistemas normativos indígenas han existido desde tiempos antiguos, se consideran *históricos*, pero de alguna forma ha ido cambiando y adaptándose a la realidad actual, finalmente los reflexionamos como *recíprocos* porque es lo que le da sentido a la vida comunitaria, el preocuparme por el otro, a través de

³⁴ Pauli, J., “Residencia posmarital y migración: un estudio de caso de grupos domésticos en el Valle de Solís, Estado de México”, [En línea: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252002000400008] consultado el 20 de octubre de 2022.

³⁵ Se refiere al método genealógico, es decir, tablas o diagramas que daban cuenta de las generaciones de una familia incluyendo líneas directas y colaterales. Huerta, C., “El método genealógico y los grupos de descendencia en la antropología mexicana”, *Boletín de Antropología Americana*, número 20, diciembre de 1989, pp. 143-162, [En línea: <https://www.jstor.org/stable/40977499>], consultado el 20 de octubre de 2022.

³⁶ Cámara Roche, A., *Diccionario Quetzalcóatl-Kukulcan*, (s.e), Mérida, Yucatán, 2022.

³⁷ Miranda Torres, R.P., *El pluriverso jurídico en el constitucionalismo mexicano*, Op.Cit., p. 200.

³⁸ Durand Alcántara, C. H., *Derecho nacional, derechos indios y derecho consuetudinario indio. Los triquis de Oaxaca un estado de caso*, México. Universidad Autónoma de Chapingo y Universidad Autónoma Metropolitana, 1998, pp. 201 y 202.

la colectividad viven su comunalidad³⁹, se refiere a la inmanencia, a la esencia de la comunidad⁴⁰.

De igual forma, podemos destacar que el rol de las mujeres indígenas está basado en un sistema social de jerarquías y tareas muy bien definido, aunque pareciera sin importancia, sus actividades permiten el armónico desarrollo de la vida en comunidad, la cohesión de la misma y la transmisión de las costumbres como herencia social⁴¹.

3. *Mujeres Indígenas: pilar de la cohesión social y la tradición cultural.*

El sistema de parentesco y la división clasista de la sociedad jugaron un papel determinante en la vida cotidiana de las mujeres de las sociedades prehispánicas ya que las clases sociales y el parentesco marcaban las actividades a las que podían aspirar a desarrollar, su estatus y a quién pertenecerían los hijos que habrían de concebir⁴². Así, desde tiempos antiguos la mujer indígena ha tenido participación en un esquema de roles muy bien establecido, donde desafortunadamente ha sido discriminada, abusada y explotada; pues en “cualquier época, la situación de las mujeres es el reflejo de la sociedad en la que viven y al mismo tiempo, determinante del desarrollo de las sociedades sociales⁴³”.

De esta manera, podemos advertir en textos relativos a la Conquista donde se expresa el modo de vida de la época: “El cacique “Behechio” tenía treinta mujeres. Una esposa es la principal y legítima para todas las herencias. Todas duermen con el marido, como hacen muchas gallinas con un gallo en una pieza”; o lo relativo a los ritos mortuorios de los líderes indígenas: “Entierran a los hombres, algunas de sus mujeres o a las más hermosas⁴⁴”. En estos pasajes de la historia se refleja el principio de la autoridad masculina, el cual no solo se mantuvo como reminiscencia de tiempos pasados, sino que, a lo largo de los últimos años de la Colonia, durante el siglo XIX, se difundió como una forma de machismo que menospreciaba la capacidad femenina para asumir responsabilidades y asignaba a las mujeres las tareas menos calificadas y peor remuneradas⁴⁵. Y que aún sigue vigente en buena parte de la sociedad mexicana y más en los pueblos originarios.

³⁹ *Idem*.

⁴⁰ Zolla, C., Zolla, Márquez, E., *Los pueblos indígenas de México, 100 preguntas*, México, segunda edición, UNAM, 2017, p. 29.

⁴¹ Ambía, A., *El Ayllu en el Perú actual*, Lima, 1989.

⁴² Hernández, T., *Mujeres indígenas ayer, hoy: aportes para la discusión desde una perspectiva de género*, Madrid, Talasa, 1992, p. 92.

⁴³ Gonzalbo Aizpuru, P., “Las mujeres novohispanas y las contradicciones de una sociedad patriarcal”, P. Gonzalbo Aizpuru, B. Ares Queija (coordinadoras), *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*, México, El Colegio de México, Consejo Superior de investigaciones científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americano, p. 122.

⁴⁴ López de Gómara, F., *Hispania Vitrix primera y segunda parte de la historia general de las Indias con todo el descubrimiento, y cosas notables que han acaecido donde se ganaron hasta el año 1551 con la Conquista de México y de la nueva España*. Sevilla, Biblioteca Capitular Colombina, (s.a.)

⁴⁵ Ares Queija, B., “Mancebas de españoles, madres de mestizos, imágenes de la mujer indígena en Perú colonial temprano”, P. Gonzalbo Aizpuru, B. Ares Queija (coordinadoras), *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*, México, El Colegio de México, Consejo Superior de investigaciones científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americano, p.37.

No obstante, en este devenir histórico, a través del estudio de las diferentes culturas latinoamericanas también han destacado de manera positiva el papel y valor de la mujer, tal es el caso de las sociedades maya e inca, pues eran altamente valoradas, se consideraba que el mundo estaba en armonía cuando se equilibraran las fuerzas masculinas y femeninas dentro del cosmos, así se hablaba desde una relación no de dominación, sino de complementariedad donde los dos tienen la misma importancia.

A la par de la sociedad maya, se encontraron otras, como la azteca, donde las condiciones generales de vida para las mujeres eran más duras, por razones ideológicas se les conminaba a estar siempre presentes, pero como sombras diligentes sin voz, siempre prestas a servir y a obedecer⁴⁶.

Sin embargo, la discriminación y abuso de la que ha sido objeto desde los pueblos previos a la Conquista no ha sido una limitante para que las mujeres indígenas transmitan la cultura, lengua, usos y tradiciones a sus hijos para que vayan permeando en el tiempo y transmitiéndose de generación en generación.

“Una vez más nos encontramos ante la imagen de la madre india ocupando una posición simbólica central, transmitiendo a su hijo mestizo, mediante un acto tan exclusivo de la mujer como lo es el amamantamiento, toda la propiedad de la lengua precisamente llamada materna⁴⁷”.

Las culturas indígenas sin excepción, asignan a las mujeres un rol fundamental y casi siempre exclusivo en la educación de las futuras generaciones, le corresponde la socialización de los niños y niñas en sus tradiciones y valores de la comunidad; la perpetuación de sus propias culturas ha sido consideradas “funciones de la mujer⁴⁸”. De esta forma, “la mejor maestra de los indios es su madre: ella sabe lo que nos interesa como indígenas. En el mundo maya las mujeres tienen el deber de generar conciencia de todo lo que poseen los hombres⁴⁹”.

Su papel es tan importante que de alguna forma son las encargadas de resistir los intentos de aculturación por parte del Estado y de la sociedad mestiza en aspectos como el uso del idioma, la salvaguarda de una forma de ver el mundo y de vivir, el uso de la medicina tradicional, la transmisión de las creencias y prácticas religiosas, la vestimenta propia de cada comunidad, el mantenimiento de las formas de preparar la comida, de las artes y de la propia espiritualidad⁵⁰.

De ahí la importancia de la mujer indígena, quien desempeña un rol crucial en la transmisión de valores culturales, la lengua, los ritos y todos los elementos que otorgan vigencia, permanencia y continuidad a los grupos indígenas. Se le reconoce como la depositaria de la identidad cultural de su etnia y la principal responsable de su preservación.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 27.

⁴⁷ *Idem*.

⁴⁸ Hernández, T., *Mujeres indígenas ayer, hoy: aportes para la discusión desde una perspectiva de género*, Op. Cit., p. 92.

⁴⁹ Góngora Pacheco, M. L., *Mujer Indígena de Yucatán*, México, Nuestra Palabra, 1992, pp. 5 y ss.

⁵⁰ *Idem*.

Podemos destacar ciertas cualidades femeninas desde la cosmovisión indígena y que fortalecen su papel principal en la transmisión de la cultura⁵¹:

- a) La maternidad, la facultad reproductora
- b) Relegación de la mujer al hogar y a las tareas domésticas
- c) La mujer como la síntesis de la divinidad y el pecado carnal
- d) La debilidad

Estos roles y cualidades asignados a las mujeres forman parte de un sustento ideológico que va definiendo su identidad y que las lleva a restringir su participación a ciertas actividades, justificando así el control de otros sobre su persona.

Como ejemplo en los límites a la vida y participación de las mujeres indígenas en su comunidad está el ejercicio y reconocimiento de la ciudadanía, pues se enfrentan a caminos tortuosos como resultado de sus propias estructuras comunitarias y de las cosmovisiones construidas con elementos patriarcales que les impiden su empoderamiento en la vida política, para que sus derechos sean tutelados se requiere un doble esfuerzo, por la misma comunidad y por el Estado⁵².

En este sentido y evolución de la situación de las mujeres también hemos advertido el intento de la reivindicación y lucha para cambiar los elementos culturales que las perjudican y las costumbres que consideran injustas “no está bien la violencia (golpes, violación). No es justo que nos vendan por dinero. Tampoco es justo cuando por costumbre no nos dejan ser representantes, ni tener derecho a la tierra. No queremos las malas costumbres. Estas eran costumbres de antes pero también tenemos que cambiar (mujeres de Chenalhó)⁵³”.

Así, la mujer no solo continua con las costumbres y cultura indígena, sino también se convierte en un agente de cambio para de manera lenta y firme transformar todo aquello que las lesiona y violenta; son una pieza clave en la transmisión intergeneracional de sus valores y principios, la historia de sus pueblos, su filosofía, la defensa de la tierra, el territorio, los recursos naturales y de tejer relaciones con otros pueblos.

4. El sistema patriarcal y la perspectiva de género en la estructura social indígena.

La perspectiva de género desde la visión antropológica y social es el resultado de las luchas de los grupos feministas, además existen investigaciones de cómo las diferencias biológicas marcadas por el sexo de las mujeres se convierten en desigualdades sociales y cómo la dominación masculina sobre las mujeres es

⁵¹ *Ibidem*, p. 39.

⁵² Bustillo Marín, R., “Derechos políticos de las mujeres indígenas y la justicia electoral”, V. L., Juan Martínez, D. Recondo (coordinadores), *Las otras elecciones. Los sistemas normativos indígenas en Oaxaca, del reconocimiento a la praxis*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2021, pp.203 a 251.

⁵³ Jaidopolu Vrijea, M., “Las mujeres indígenas como sujetos políticos”, *Chiapas*, [en línea: <https://chiapas.iiec.unam.mx/No9/ch9jaidoulu.html>] consultada el 8 de diciembre de 2022.

producto de este sistema patriarcal; sin embargo, esta construcción de categorías corresponde a la visión del mundo institucional indígena⁵⁴.

Así, “la organización del parentesco y el matrimonio constituyen ámbitos en los que deben comenzar las búsquedas de las formas en que las culturas construyen el género, la sexualidad y la reproducción”⁵⁵.

Es necesario conocer las pautas del mundo institucional indígena y aunque no podemos generalizar, existe una gran influencia de la mitología mesoamericana, pues una de las características de estas sociedades es que en la mayoría existió una dualidad creadora, es decir, que lo femenino y lo masculino como planos de organización las relaciones eran más igualitarias; el ejemplo más documentado está con los *mexicas*, y en los antiguos *otomíes* la dualidad se manifestaba en el Padre Viejo (*Makata*) y la Madre Vieja (*Makamé*) pues en todas las sociedades prehispánicas mesoamericanas existe una dualidad creadora⁵⁶.

Esta relación divina entre los sexos es clave para entender ahora la distribución de las actividades entre los géneros, eran asimétricos y amorfos pero complementarios. De ahí el entendimiento y la subordinación de un sexo respecto de otro, el femenino como la fecundidad, al masculino como la virilidad y la fuerza⁵⁷.

De esta forma, advertimos que la organización social indígena de las diversas comunidades se deriva de su cosmogonía y cosmovisión desde la antigüedad, principios ancestrales donde a pesar de la dualidad creadora en la mayoría de los grupos, la mujer tiene un rango de subordinación al hombre; un rol importante en la vida económica y espiritual de la comunidad⁵⁸. Sin embargo, la perspectiva de género se puede considerar como una reivindicación social para cambiar las relaciones sociales, entonces se considera indispensable acercarse a los mecanismos que explican las asignaciones de roles y significados a los géneros, entenderlos de acuerdo a los rasgos característica de cada comunidad y partir de ahí para establecer acciones o programas para el empoderamiento de las mujeres indígenas.⁵⁹

5. La mujer indígena migrante y su lucha en las grandes ciudades.

Las mujeres siempre nos encontramos en una situación de desventaja en la sociedad, por el simple hecho de serlo; lo anterior se evidencia en diferentes ámbitos de nuestra vida, aunque las formas son diversas, según la esfera social.

⁵⁴ González Ortiz, F., Vizcarra Bordi, Ivonne, *Mujeres indígenas en el Estado de México*, México, El Colegio Mexiquense, 2006, pp. 20-30.

⁵⁵ *Idem*.

⁵⁶ “Culturas prehispánicas mesoamericanas”, [en línea: <https://www.arcgis.com/apps/Panels/index.html?appid=a8ee335d45ea43b895167eaff81b190a>] consultada el 15 de febrero de 2023.

⁵⁷ González Ortiz, F., *Mujeres indígenas en el Estado de México*, México, El Colegio Mexiquense, 2006.

⁵⁸ Miranda Torres, R. P., Sabljak, L., “Los grandes desafíos para el estado para combatir la desigualdad y discriminación de la mujer autóctona en México”, *Los derechos fundamentales a debate* número 14 de la CEDHJ, ISSN 24488518, [En línea <http://cedhj.org.mx/revista%20DF%20Debate/revista%20pdf/ADEBATE%2014-2020.pdf>] consultado el 15 de febrero de 2023.

⁵⁹ González Ortiz, F., *Op. Cit.*, p. 38.

De igual manera, las relaciones de género constituyen un principio de organización de las sociedades⁶⁰ y, la desigualdad entre un hombre y una mujer se deriva de un constructo social⁶¹. Habría que decir también que estas desigualdades de género han sido una constante en la historia llamada “del hombre⁶²” y que a pesar del transcurso del tiempo y de la evolución de la sociedad, siguen presentes en todas las esferas, pues los “estereotipos han sabido adaptarse y sobrevivir travestidos de igualdad jurídica. Son los mismos estereotipos de otros siglos, que siempre han estado ahí y siguen estando, en la sociedad, en la economía, la cultura, el derecho, la política, aunque ahora de forma más sutil, amparados bajo el espejismo deslumbrante de la Constitución”⁶³.

De modo que, el escenario de las mujeres indígenas en la ciudad es generalmente dramático, las que llegan solas no tienen otra alternativa más que el trabajo doméstico remunerado; las que tienen hijos se amontonan en los mercados, se dedican a las ventas callejeras, a servicios mal pagados y la mendicidad⁶⁴. Su vida laboral está siempre llena de tareas y responsabilidades, debido a que siendo niñas deben realizar trabajo doméstico; inauguran la pubertad asumiendo la maternidad y su vida adulta es una cadena de embarazos, partos, lactancia y jornadas agotadoras de trabajo, solo descansan con la muerte y en general son poco valoradas⁶⁵. Además, en algunos casos, son las pioneras en los procesos de migración rural-urbano, pues ofrece la oportunidad de liberarse de los roles tradicionales y aumentar su independencia, enfrentando numerosos retos, más que los hombres.

Las problemáticas a las que se enfrenta una mujer indígena en las grandes urbes son muy variadas y atentan contra su desarrollo armónico como personas dentro de la sociedad, sus derechos no son garantizados y se convierten en temas pendientes en la agenda política del país y de manera principal en el Estado de Jalisco:

- a) Educación: se debe garantizar una educación intercultural en todos los niveles educativos, considerando el fortalecimiento de la lengua y los saberes ancestrales, becas para estudiantes indígenas y transporte digno, en Jalisco alrededor de 179, 014 personas son analfabetas.⁶⁶

⁶⁰ Las relaciones de género se refieren a las relaciones sociales y a la distribución de poder entre hombres y mujeres tanto en la esfera privada (personal) como en la pública. *Vid.* Red interagencial para la educación de situaciones de emergencia, [En línea: [https://inee.org/es/eie-glossary/relaciones-de-genero#:~:text=La%20relaciones%20de%20g%C3%A9nero%20se,personal\)%20como%20en%20la%20p%C3%ABlica](https://inee.org/es/eie-glossary/relaciones-de-genero#:~:text=La%20relaciones%20de%20g%C3%A9nero%20se,personal)%20como%20en%20la%20p%C3%ABlica)], consultada el 15 de diciembre de 2022.

⁶¹ Savage Rodríguez, D., “EL género y la economía ¿cómo explica la economía la desigualdad salarial entre hombres y mujeres?”, F. Brown Grossman y L. Domínguez Villalobos (coordinadoras), *México: desigualdad económica y género*, México, UNAM, pp. 69-100.

⁶² Poyatos I. Matas, G., “Prologo”, Alicia Cárdenas Cordón, Octavio Salazar Benítez (coordinadores), *La interpretación y aplicación del derecho en clave de igualdad de género*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2021, p. 15.

⁶³ *Idem.*

⁶⁴ Hernández, T., *Mujeres indígenas ayer, hoy: aportes para la discusión desde una perspectiva de género*, Op. Cit., p. 94.

⁶⁵ *Idem.*

⁶⁶ INEGI, Censo de población y vivienda 2020, [En línea: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Educacion_Educacion_02_fa5c35ea-9385-41f0-86df-bf2bbfc929e3&idrt=15&opc=t] consultado el 8 de diciembre de 2020.

Asimismo, al llegar a una institución educativa, las mujeres indígenas, son denigradas por su lengua y apariencia, lo que causa un bajo rendimiento escolar y deserción por cuestiones de discriminación; además de la lengua tienen otras limitantes como el transporte, la inseguridad física, la cuestión pecuniaria, la falta de acceso a tecnologías de la información, lo que se ve reflejado en el analfabetismo que representa en 17.8 de la población femenina indígena⁶⁷. Aunado a ello, en estos centros escolares se busca que olviden su identidad e ideología para que “encajen” con el resto de la sociedad, como si el hecho de ser indígenas fuera un sinónimo de vergüenza e ignominia, cuando en la realidad es todo lo opuesto, sin embargo, el daño causado llega a ser irremediable y ocasiona el despojo y la pérdida de su identidad, que no es nada más que una atrocidad hacia estas majestuosas culturas⁶⁸.

b) Oportunidades laborales: a partir de los doce años, aproximadamente, una mujer indígena inicia con actividades no remuneradas en ámbitos como la preparación de alimentos, tareas domésticas, atención a niños y adultos mayores; además solo el 18% de las mujeres se integra a actividades económicas en relación con los hombres que es de un 63%. Con su entrada al mercado laboral no se liberan de las tareas domésticas y esto se traduce en una carga excesiva⁶⁹. Algunas buscan oportunidades educativas y profesionales fuera de su lugar de origen, pero en ocasiones no es bien aceptado que las mujeres dejen la vida comunitaria, y de regresar no serían aceptadas, por ende, se encuentran en una encrucijada al deber escoger entre desarrollarse como individuos o romper los lazos con su familia, muy probablemente de forma definitiva, así como con los demás individuos de su comunidad; lo cual implica un desprendimiento de su ser y un acontecimiento grave que marcaría sus vidas de forma irreparable⁷⁰.

c) Violencia: El 59% de las mujeres indígenas ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas, siendo la emocional la de mayor incidencia con un 45.5%; la violencia física, 32.6%; la violencia sexual, 29.6%; y la económico patrimonial el 26%, principalmente por sus parejas⁷¹.

⁶⁷ *Idem*.

⁶⁸ Miranda Torres, R.P., Sabljak, L., “Los grandes desafíos del estado para combatir la desigualdad y discriminación de la mujer autóctona en México en el siglo XXI”, *Revista los Derechos Fundamentales a Debate*, número 14, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Jalisco, [En línea: http://cedhj.org.mx/revista%20DF%20Debate/articulos/revista_No14/ADEBATE-14-art5.pdf] consultada el 8 de diciembre de 2022.

⁶⁹ Savage Rodríguez, D., “EL género y la economía ¿cómo explica la economía la desigualdad salarial entre hombres y mujeres?”, *Op. Cit.*, pp. 69-100.

⁷⁰ Miranda Torres, R. P., Sabljak, L., “Los grandes desafíos del estado para combatir la desigualdad y discriminación de la mujer autóctona en México en el siglo XXI”, *Revista los Derechos Fundamentales a Debate*, número 14, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Jalisco, [en línea: http://cedhj.org.mx/revista%20DF%20Debate/articulos/revista_No14/ADEBATE-14-art5.pdf] consultada el 8 de diciembre de 2022.

⁷¹ Agenda política de las mujeres indígenas, [en línea: <https://www.zonadocs.mx/2022/04/06/ya-nos-cansamos-de-ser-representadas-por-otras-y-otros-mujeres-indigenas-de-jalisco-presentan-su-propia-agenda-politica-jalisco/>] consultada el 8 de diciembre de 2022.

d) Discriminación: esta conducta hacia las mujeres es un tema persistente en la sociedad, pero se vuelve un tema que se agudiza cuando se trata de mujeres pertenecientes a pueblos originarios. Lamentablemente, la mujer indígena está expuesta a una triple vulnerabilidad: étnica, de clase y de género, por lo que ser mujer, y además indígena, representa un verdadero desafío en la sociedad actual.

e) Salud: prestar los servicios de salud a mujeres indígenas presenta grandes barreras como que los servicios sean culturalmente apropiados, la falta de los intérpretes, la infraestructura adecuada y la falta de acceso a la información oportuna, lo que ocasiona altos índices de mortalidad materna, infecciones y violación a sus derechos sexuales y reproductivos⁷².

f) Violación a sus derechos culturales: las mujeres son reconocidas por su papel principal en la transmisión generacional de la cultura, tradiciones, creencias y mitos entre los miembros de la comunidad, se han convertido en guardianas y garantes de la permanencia de los pueblos y cuando se atenta a través de conductas, influencias o presiones por parte de la ciudadanía y el Estado que las intimiden o contravengan su cosmogonía y cosmovisión, estamos creando violencia espiritual y atentando contra sus derechos culturales⁷³.

Como podemos advertir, de los problemas que atraviesa la humanidad, uno especialmente relevante por tratarse de la más de la mitad de la población mundial es el de las mujeres, por desgracia los avances en los derechos humanos no han tenido un impacto igual para hombres que para mujeres y con especial énfasis en las mujeres indígenas⁷⁴.

De ahí que, a través de la lucha de las mujeres indígenas en diferentes instancias, se ha llegado a focalizar dichos problemas y a desarrollar instrumentos nacionales e internacionales, que se analizarán en el siguiente apartado, para una atención especial de las condiciones que propician violaciones sistemáticas hacia este sector de la población.

6. *Políticas de género en México y su falta de visión intercultural.*

Las mujeres indígenas en México enfrentan altos niveles de marginación, pero en las últimas décadas se ha fortalecido el marco legal en materia de igualdad y no discriminación. Se han promulgado leyes como la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia (2007) y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003, reformada en 2014), que buscan proteger sus derechos y reducir la violencia de género. Además, varias entidades federativas han aprobado normativas específicas para garantizar la igualdad sustantiva en sus territorios.

En el ámbito de políticas públicas, se han creado instituciones para diseñar y ejecutar acciones que garanticen la igualdad de género y el empoderamiento de

⁷² Brochure, *Mujeres indígenas*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, [en línea: <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf>] consultada el 8 de diciembre de 2022.

⁷³ *Idem*.

⁷⁴ Cruz Parceró, J. A., Vázquez, R., *Derechos de las mujeres en el derecho internacional*, Segunda edición, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, Fontamara, 2012, p. ix.

las mujeres indígenas. Por ejemplo, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) se fundó en 2001 con la misión de promover condiciones de no discriminación y participación equitativa en todas las áreas de la vida. También, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 incluye la igualdad de género y la inclusión de pueblos indígenas como ejes transversales, además de contar con cinco programas prioritarios destinados a atender sus necesidades específicas⁷⁵.

Para lograr un cambio significativo en la vida de las mujeres indígenas, las políticas públicas deben enfocarse en la educación, la salud y la inclusión económica respetando sus tradiciones y lenguas. La capacitación para el empoderamiento económico y el acceso a servicios de salud con un enfoque intercultural son esenciales, al igual que el reconocimiento y respeto de sus derechos territoriales y culturales. Estas acciones deben fortalecer la cohesión social y el desarrollo sostenible de sus comunidades, abordando tanto sus necesidades inmediatas como sus derechos históricos.

No obstante, muchas políticas públicas actuales siguen siendo asistencialistas y no logran transformar de raíz las condiciones de desigualdad y racismo que afectan a las comunidades indígenas. En lugar de promover un desarrollo alineado con los usos y costumbres de las comunidades, estos programas suelen ofrecer soluciones paliativas y no atacan las causas profundas de exclusión. En estados como Jalisco, los programas sociales existentes, como el Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables y el Programa de Infraestructura Básica Indígena, buscan apoyar a comunidades indígenas, pero enfrentan el reto de articularse mejor con los intereses y realidades de estos grupos⁷⁶.

Para crear políticas realmente efectivas, es necesario un diálogo intercultural entre el Estado y los pueblos indígenas. Las estrategias gubernamentales deben basarse en la colaboración y la consulta a las comunidades para que reflejen sus prioridades y saberes ancestrales. Este enfoque “indigenista jurídico” que reconoce el valor de las culturas indígenas, debe evolucionar para que las políticas públicas no solo protejan a los pueblos indígenas sino también fomenten su participación activa en el diseño de dichas políticas, planes o programas⁷⁷.

Finalmente, abordar las necesidades de las mujeres indígenas desde una perspectiva integral y comunitaria podría tener un gran impacto en áreas críticas como la salud, la educación y el empoderamiento. Al entender a las comunidades indígenas como un tejido interconectado de tradiciones y saberes, las políticas pueden contribuir a un cambio positivo y duradero, mejorando las condiciones de vida de las mujeres indígenas y fortaleciendo su papel en la sociedad.

⁷⁵ Meny, J.C., Thoenig, Y. *Las políticas públicas*, Barcelona, Ariel, 1992, p. 276. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Diario de la Federación 12 de julio de 2019, [en línea: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0] consultado el 25 de julio de 2024.

⁷⁶ Miranda Torres, R.P., Orozco Quezada, C.S. “Las áreas de oportunidad en la formulación de políticas públicas que atienden a los pueblos originarios en México”, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, LATAM, Asunción, Paraguay, enero 2024. [En línea: DOI: <https://doi.org/>]

⁷⁷ Miranda Torres, R. P., “El indigenismo jurídico, una aportación de América al Mundo”, Dykinson (en proceso de edición). [En línea: <https://cicals.org/ponencia/el-indigenismo-juridico-una-aporacion-de-america-al-mundo/>] consultada el 19 de agosto de 2024.

7. Conclusiones.

Primera. La situación de las mujeres indígenas en México se caracteriza por una compleja combinación de discriminación estructural y exclusión social, agravada por factores de género, etnia y el contexto migratorio urbano. Esta triple discriminación las coloca en una posición de gran vulnerabilidad, dificultando su acceso a oportunidades y exponiéndolas a segregación y explotación tanto dentro de sus comunidades como en su relación con la sociedad en general.

Segunda. Para reducir estas desigualdades, es fundamental que las políticas públicas adopten un enfoque intercultural que respete y valore las cosmovisiones, estructuras sociales y prácticas culturales de cada comunidad indígena. Integrar estas perspectivas en el diseño de políticas contribuiría a un desarrollo más inclusivo, promoviendo ciudades y sistemas legales que reconozcan y respondan a las necesidades y derechos de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres, quienes juegan un rol vital en la transmisión de tradiciones y la cohesión comunitaria.

Tercera. Las mujeres indígenas poseen un papel central en la preservación cultural y en la transmisión de la identidad, lengua, costumbres y valores comunitarios a las nuevas generaciones, convirtiéndose en pilares de cohesión social en sus pueblos.

Cuarta. A pesar de algunos avances en el marco legal para proteger los derechos de las mujeres indígenas, las políticas públicas en México aún carecen de un enfoque intercultural efectivo que integre sus visiones y tradiciones. Para lograr un impacto real en la vida de estas mujeres, es esencial un diálogo intercultural y la consulta directa con las comunidades, a fin de crear políticas que no solo respeten sus derechos históricos y culturales, sino que también promuevan su participación activa en el desarrollo de soluciones sostenibles.

Bibliografía

Agenda política de las mujeres indígenas, [en línea: <https://www.zonadocs.mx/2022/04/06/ya-nos-cansamos-de-ser-representadas-por-otras-y-otros-mujeres-indigenas-de-jalisco-presentan-su-propia-agenda-politica-jalisco/>] consultada el 8 de diciembre de 2022.

Alonso Salmeron, P., “El proceso de organización de las comunidades indígenas en Michoacán”, A. Warman, A. Argueta (coordinadores), *Movimientos Indígenas Contemporáneos en México*, Centro de Estudios Interdisciplinarios en Humanidades, México, UNAM, 1993, p. 17.

Ambía, A., *El Ayllu en el Perú actual*, Lima, 1989.

Ares Queija, B., “Mancebas de españoles, madres de mestizos, imágenes de la mujer indígena en Perú colonial temprano”, P. Gonzalbo Aizpuru, B. Ares Queija (coordinadoras), *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*, México, El Colegio de México, Consejo Superior de investigaciones científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americano, p.37.

Boletín de Antropología Americana, número 20, diciembre de 1989, pp. 143-162, [En línea: <https://www.jstor.org/stable/40977499>], consultado el 20 de octubre de 2022.

Brochure, *Mujeres indígenas*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, [en línea: <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf>] consultada el 8 de diciembre de 2022.

Bustillo Marín, R., “Derechos políticos de las mujeres indígenas y la justicia electoral”, V. L. Juan Martínez, D. Recondo (coordinadores), *Las otras elecciones. Los sistemas normativos indígenas en Oaxaca, del reconocimiento a la praxis*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2021, pp.203 a 251.

Cabedo Mallol, V. *Pluralismo jurídico y pueblos indígenas*, México, Icaria, 2012, p. 51.

Cámara Roche, A., *Diccionario Quetzalcóatl-Kukulcan*, (s.e), Mérida, Yucatán, 2022.

Clavero, B. *Derecho Indígena y Cultura Constitucional en América*, México, Siglo XXI, 1995, pp. 30 y ss.

Correas, “El pluralismo jurídico y el derecho alternativo, algunos problemas teóricos”, *Enlace, revista de Sociología Jurídica*, No. 1, México, 1996, pp. 37-35.

“Culturas prehispánicas mesoamericanas”, [en línea: <https://www.arcgis.com/apps/Panels/index.html?appid=a8ee335d45ea43b895167eaff81b190a>] consultada el 15 de febrero de 2023.

Cruz Parceró, J. A., Vázquez, R., *Derechos de las mujeres en el derecho internacional*, Segunda edición, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, Fontamara, 2012, p. ix.

Durand Alcántara, C. H., *Derecho nacional, derechos indios y derecho consuetudinario indio. Los triquis de Oaxaca un estado de caso*, México. Universidad Autónoma de Chapingo y Universidad Autónoma Metropolitana, 1998, pp. 201 y 202.

“El Mayab: naturaleza y cultura”, Gran Museo del Mundo Maya de Mérida, Mérida, Yucatán, 23 de diciembre de 2022.

Enciclopedia de México, tomo 10, México, Secretaría de Educación Pública y Enciclopedia de México, 1987, pp. 5703-5706.

Góngora Pacheco, M. L., *Mujer Indígena de Yucatán*, México, Nuestra Palabra, 1992, pp. 5 y ss.

González Galván, J. A., “Una filosofía del derecho indígena: desde una historia presente de las mentalidades jurídicas”, México, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, No. 89, pp. 523-538.

González Ortiz, F. *Mujeres indígenas en el Estado de México*, México, El Colegio Mexiquense, 2006, p. 25.

González Ortiz, F., Vizcarra Bordi, Ivonne, *Mujeres indígenas en el Estado de México*, México, El Colegio Mexiquense, 2006, pp. 20-30.

Gonzalbo Aizpuru, P., “Las mujeres novohispanas y las contradicciones de una sociedad patriarcal”, P. Gonzalbo Aizpuru, B. Ares Queija (coordinadoras), *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*, México, El Colegio de México, Consejo Superior de investigaciones científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americano, p. 122.

Heiras, C., Questa, A. y Pérez Tellez, I. *Las culturas indígenas en México, atlas nacional de etnografía*, Saúl Millán (coordinador), México, INAH, 2018, p. 33.

Hernández, T., *Mujeres indígenas ayer, hoy: aportes para la discusión desde una perspectiva de género*, Madrid, Talasa, 1992, p. 92.

INEGI, Censo de población y vivienda 2020, [En línea: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Educacion_Educacion_02_fa5c35ea-9385-41f0-86df-bf2bbfc929e3&idrt=15&opc=t] consultado el 8 de diciembre de 2020.

Jaidopolu Vrijea, M., "Las mujeres indígenas como sujetos políticos", *Chiapas*, [en línea: <https://chiapas.iiec.unam.mx/No9/ch9jaidoulu.html>] consultada el 8 de diciembre de 2022.

López de Gómara, F., *Hispania Vitrix primera y segunda parte de la historia general de las Indias con todo el descubrimiento, y cosas notables que han acaecido donde se ganaron hasta el año 1551 con la Conquista de México y de la nueva España*. Sevilla, Biblioteca Capitular Colombina, (s.a.)

Meny, J.C., Thoenig, Y. *Las políticas públicas*, Barcelona, Ariel, 1992, p. 276. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Diario de la Federación 12 de julio de 2019, [en línea: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0] consultado el 25 de julio de 2024.

Miranda Torres, R. P., *El pluriverso jurídico en el constitucionalismo mexicano*, México, Porrúa, 2021, pp. 245 a 256.

Miranda Torres, R.P., *Las mujeres indígenas urbanas en Jalisco y su importancia como agentes de cambio cultural*, México, Tirant lo Blanch, 2023.

Miranda Torres, R.P., Orozco Quezada, C.S. "Las áreas de oportunidad en la formulación de políticas públicas que atienden a los pueblos originarios en México", *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, LATAM, Asunción, Paraguay, enero 2024. [En línea: DOI: <https://doi.org/>]

Miranda Torres, R. P., Sabljak, L., "Los grandes desafíos para el estado para combatir la desigualdad y discriminación de la mujer autóctona en México", *Los derechos fundamentales a debate* número 14 de la CEDHJ, ISSN 24488518, [En línea: <http://cedhj.org.mx/revista%20DF%20Debate/revista%20pdf/ADEBATE%2014-2020.pdf>] consultado el 15 de febrero de 2023.

Miranda Torres, R. P., "El indigenismo jurídico, una aportación de América al Mundo", Dykinson (en proceso de edición). [En línea: <https://cicals.org/ponencia/el-indigenismo-juridico-una-aportacion-de-america-al-mundo/>] consultada el 19 de agosto de 2024.

"Organización comunal o municipal", Gran Museo del Mundo Maya de Mérida, Mérida, Yucatán, 23 de diciembre de 2022.

Pauli, J., "Residencia posmarital y migración: un estudio de caso de grupos domésticos en el Valle de Solís, Estado de México", [En línea: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252002000400008] consultado el 20 de octubre de 2022.

Poyatos I. Matas, G., "Prologo", A. Cárdenas Córdón, O. Salazar Benítez (coordinadores), *La interpretación y aplicación del derecho en clave de igualdad de género*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2021, p. 15.

Pueblos Indígenas en Guatemala, [En línea: <https://www.iwgia.org/es/guatemala/3742-mi-2020-guatemala.html>] consultado el 20 de octubre de 2022.

Tarascos o purépechas, información etnográfica, [En línea: http://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/4624/2/Tarascos%20o%20Purepechas_Informacion%20etnografica.pdf] consultada el 7 de diciembre de 2022.

Red interagencial para la educación de situaciones de emergencia, [En línea: [https://inee.org/es/eie-glossary/relaciones-de-genero#:~:text=La%20relaciones%20de%20g%C3%A9nero%20se,personal\)%20como%20en%20la%20p%C3%ABlica](https://inee.org/es/eie-glossary/relaciones-de-genero#:~:text=La%20relaciones%20de%20g%C3%A9nero%20se,personal)%20como%20en%20la%20p%C3%ABlica)], consultada el 15 de diciembre de 2022.

Rojas González, F., *Ensayos Indigenistas*, México, Colegio de Jalisco y CIESAS, 1998.

Savage Rodríguez, D., “EL género y la economía ¿cómo explica la economía la desigualdad salarial entre hombres y mujeres?”, F. Brown Grossman y L. Domínguez Villalobos (coordinadoras), *México: desigualdad económica y género*, México, UNAM, pp. 69-100.

Zolla, C., Zolla, Márquez, E., *Los pueblos indígenas de México, 100 preguntas*, México, segunda edición, UNAM, 2017, p. 29.

Recibido el 19 de mayo de 2023. Aceptado el 26 de mayo de 2023.